



Condado de Sonoma Programa de subvención para la gestión de la vegetación, 2023

DIRECTRICES DE SUBVENCIÓN

El condado de Sonoma le invita a responder a una solicitud de propuestas para su Programa de subvención para la gestión de la vegetación (VMGP por sus siglas en inglés).

A. INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes y descripción del proyecto

En preparación para la temporada de incendios forestales de 2023, y para las futuras temporadas, el condado de Sonoma está asignando hasta 3 millones de dólares para las actividades de gestión de vegetación a corto plazo en áreas de alto riesgo. Para poder recibir fondos de la subvención, todos los interesados deben presentar una solicitud e introducir los detalles de su proyecto en el [Portal de acceso de proyectos del Plan comunitario para la prevención de incendios forestales del condado de Sonoma \(CWPP por sus siglas en inglés\)](#).

En octubre de 2017, tres grandes incendios forestales quemaron simultáneamente en el condado de Sonoma. Los Incendios Conjuntos de Sonoma (Sonoma Complex Fires) quemaron colectivamente más de 110,000 acres y destruyendo más de 5,000 hogares y negocios. Fallecieron 24 personas y cientos de miles de residentes tuvieron que evacuar. En febrero de 2018, tras las pruebas de que los equipos eléctricos de Pacific Gas & Electric (PG&E) causaron los incendios de 2017, las entidades del condado de Sonoma presentaron una demanda contra PG&E que buscaba la recuperación de estos daños. Las partes llegaron a un acuerdo de conciliación en 2020 asignando 149 millones de dólares a entidades del condado de Sonoma.

En octubre de 2020, después de una amplia difusión a la comunidad y a las partes interesadas, el Consejo de Supervisores del condado de Sonoma votó a favor de asignar un mínimo de 25 millones de dólares de los fondos de liquidación de PG&E para actividades de gestión de la vegetación para reducir el riesgo de incendios forestales, promover la seguridad y apoyar los ecosistemas y la agricultura, junto con la gobernanza, educación, financiación/financiamiento y esfuerzos de formación para la fuerza laboral.

2. Resultados esperados

En un esfuerzo por abordar las necesidades inmediatas para reducir los incendios forestales en zonas de alto riesgo y motivar a las comunidades para que sean proactivas en la organización y coordinación de estos esfuerzos, el condado de Sonoma creó el Programa de subvenciones para la gestión de la vegetación. El Programa de subvención para la gestión de la vegetación (VMGP por sus siglas en inglés)

apoya la capacidad de recuperación de las comunidades, mejora las técnicas de mitigación de riesgos y aumenta la prevención de incendios forestales. El condado de Sonoma está asignando hasta 3 millones de dólares para las actividades de gestión de vegetación de alta prioridad en áreas de alto riesgo. Este ciclo de subvenciones tendrá como objetivo apoyar los tratamientos de la vegetación a largo plazo que sean económicamente concretos, ecológicamente apropiados y estratégicos para prevenir o suprimir los incendios forestales a gran escala.

Se dará preferencia a los proyectos de subvención en el ciclo de solicitud de 2023 que se centren en apoyar una gestión de la vegetación a largo plazo que sea sostenible y coherente con la protección de los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas, incluyendo la protección de las cuencas hidrográficas, la mejora de la biodiversidad y el secuestro de carbono a la vez que la protección contra los incendios forestales. El VMGP espera apoyar proyectos con múltiples beneficios en las zonas más vulnerables a los incendios forestales.

Los proyectos que impliquen cambios en la vegetación o en los combustibles deben abordar cómo protegerán las cuencas hidrográficas y mantendrán o mejorarán la biodiversidad, el hábitat de las especies autóctonas y los pasos de la fauna silvestre. Otro objetivo de este programa de subvenciones es fomentar la colaboración entre los propietarios de tierras y los miembros de la comunidad y los distritos y organizaciones de bomberos locales y estatales. Para identificar las zonas de alto riesgo y de alta prioridad, el condado de Sonoma dispone de muchos recursos. Entre ellos son:

- a. [El Portal de acceso de proyectos del Plan comunitario para la prevención de incendios forestales del condado de Sonoma](#)
- b. [CALFIRE: Zonas de gravedad de peligro de incendio](#) (disponible también en el Portal de acceso)
- c. [Cartografía del combustible de los incendios forestales del condado de Sonoma](#)
- d. [Fire Safe Sonoma](#)

3. Quién es elegible para presentar una solicitud

Organizaciones sin fines de lucro	Distritos de conservación de recursos	Silvicultores con licencia
Grupos u organizaciones comunitarios	Planes comunitarios locales para la prevención de incendios forestales (los CWPP)	Consejeros técnicos
Distritos locales de bomberos		Escuelas
		Entidades tribales

Los adjudicatarios tendrán que formalizar un acuerdo legal de subvención con el condado de Sonoma. Se alienta a los solicitantes que no tienen la capacidad de celebrar un contrato legal, a que se asocien con otra entidad que pueda colaborar y funcionar como patrocinador/agente fiscal. Los individuos no son elegibles para presentar una solicitud. Se les anima a trabajar con su consejo local de seguridad contra incendios u otro grupo comunitario y así solicitarla. (Consulta **Anexo A: Sample Grant Agreement**, un modelo de acuerdo de subvención, para más información)

B. REQUISITOS DE SUBVENCIÓN

1. Tipos de proyectos considerados para la financiación

Idealmente, los proyectos deberían centrarse en actividades de gestión de la vegetación y divulgación sostenible y de alta calidad, incluyendo, pero no limitándose a:

- a. **Acceso y salida:** Proyectos que mejoran la seguridad de viajar en las rutas de evacuación prioritarias identificadas y el acceso para los bomberos durante un incendio forestal, incluida la gestión de la vegetación de los bordes de las carreteras. Los distritos de bomberos locales pueden proporcionar información sobre las rutas de evacuación críticas.
- b. **Espacio defendible y reducción del riesgo comunitario:** Proyectos que modifican la vegetación para detener o ralentizar los incendios forestales a una distancia de hasta 100 pies de las estructuras y a lo largo de las vías de acceso y caminos de acceso privado, o protegen infraestructuras comunitarias críticas como instalaciones de comunicaciones, suministro de agua, instalaciones médicas, red eléctrica, etc.
- c. **Tratamiento de combustibles de tierras silvestres:** Modificar los combustibles de tierras silvestres (es decir, cortafuegos, quemas controladas, aclareo del sotobosque, etc.) para reducir el riesgo de incendios forestales y mejorar los servicios del ecosistema, normalmente a más de 100 pies de las estructuras en paisajes no urbanizados. Los cortafuegos estratégicos tienen como objetivo ayudar a los bomberos a ralentizar el avance de los incendios forestales, protegiendo así los hogares, las comunidades y los recursos naturales. Las quemas controladas ayudan a reducir la cantidad de combustible en condiciones controladas. El aclareo del sotobosque adecuado al lugar (mejorando el espaciado entre árboles, reduciendo la densidad arbórea y/o los combustibles "en escalera") puede crear espacio para que los incendios de baja intensidad queman el suelo forestal y no el dosel. Todos los tratamientos deben tener como objetivo mantener y mejorar la salud del ecosistema, aumentar la biodiversidad y proteger a las comunidades.
- d. **Educación comunitaria:** Proyectos que proporcionen educación para aumentar la comprensión de los incendios forestales y la reducción del riesgo de incendios forestales, incluyendo el espacio defendible, el endurecimiento de estructuras, la ecología del fuego, los riesgos de incendio, el ecosistema y la salud forestal, y cómo reducir los riesgos de forma eficaz a la vez que se mejoran los valores y servicios medioambientales.
- e. **Cumplimiento medioambiental:** Preparación de documentos de cumplimiento medioambiental, como el Programa de Tratamiento de la Vegetación de California (los CAL VTP por sus siglas en inglés), que aumentan la seguridad y permiten a los gestores de grandes extensiones de tierra y a los residentes cercanos lograr estrategias mutuamente aceptables para la gestión de los combustibles.

Los proyectos de gestión de la vegetación pueden llevarse a cabo con diversos métodos, como la quema controlada/cultural, el tratamiento mecánico (por ejemplo, masticadora, astilladora, etc.), el pastoreo dirigido y las cuadrillas manuales (mano de obra que utiliza herramientas manuales como motosierras y sierras de poda).

Se anima a los solicitantes a presentar proyectos con resultados que se puede medir y relevantes a la temporada de incendios de 2023, incluso si no corresponden obviamente a los parámetros o áreas citados anteriormente.

2. Criterios de concesión considerados en la evaluación de la solicitud de subvención

El condado priorizará los proyectos que han sido planeados y permitidos (es decir, forman parte de un plan de gestión forestal o de la vegetación existente y aprobado por Cal Fire y/o una entidad local de bomberos). Los proyectos se evaluarán y priorizarán de acuerdo con los siguientes criterios de concesión:

Criterios de concesión:

- **Un proyecto de múltiples beneficios:** Por ejemplo, acciones de gestión a nivel de todo el ecosistema y del paisaje, como la protección de las cuencas hidrográficas, la mejora de los pasos de fauna silvestre, el secuestro de carbono u otros servicios de los ecosistemas (incluida la alineación con las prioridades esbozadas en el Plan de protección contra incendios forestales del condado de Sonoma (CWPP por sus siglas en inglés), los planes locales de protección contra incendios forestales y las mejores prácticas de gestión).
- **Salud del ecosistema:** Los proyectos deben tener como objetivo equilibrar la resistencia a los incendios forestales (por ejemplo, la reducción de combustibles) con la mejora de las condiciones y la salud en una variedad de ecosistemas propensos a los incendios, especialmente en las zonas afectadas por el fuego, las enfermedades de los árboles, los patógenos o los insectos, o en las zonas donde las especies autóctonas están en peligro debido a las condiciones cambiantes, la alteración de los regímenes de perturbación autóctonos o las especies de plantas invasoras.
- **Acceso y necesidades funcionales, poblaciones con bajos ingresos:** Proyectos que logren los objetivos de reducción de riesgos y resiliencia para las comunidades de bajos ingresos y las personas con necesidades funcionales y de acceso, incluidas, entre otras, las personas con discapacidades, con un dominio limitado del inglés y los residentes de edad avanzada.
- **Capacidad organizativa:** El/La solicitante tiene capacidad organizativa para completar el trabajo propuesto (preferencia por entidades con un historial probado en proyectos parecidos). Indique brevemente los años de funcionamiento de la organización y su experiencia en proyectos parecidos.
- **Mantenimiento:** El/La solicitante ha considerado el mantenimiento del sitio del proyecto a más largo plazo, más allá de la ejecución inicial del proyecto.
- **Fomenta el desarrollo y la formación de la mano de obra local**
- **Implica a varios propietarios de tierras y propiedades adyacentes** (El mencionado Portal de acceso puede ayudar a localizar proyectos en la zona geográfica del/de la solicitante.)
- **Educación y divulgación:** Incluye un proyecto piloto de gran visibilidad que ofrece oportunidades para la educación pública y la divulgación y podría demostrar la escalabilidad de técnicas innovadoras y asequibles.

3. Cartografía del proyecto:

Los solicitantes deben proporcionar un mapa preciso de la ubicación del proyecto y una descripción clara de la zona que se va a tratar con la financiación de la subvención. Los mapas se pueden introducir como imágenes en la solicitud, como archivo independiente (preferiblemente en formato

.jpg o .pdf) o como archivo shapefile.

Alternativamente, si las habilidades cartográficas son limitadas, rellene la encuesta del Portal de acceso de proyectos del CWPP y complete las instrucciones cartográficas para generar una imagen que refleje el área del proyecto (consulta la Sección G.4 a continuación).

4. Presupuesto del proyecto

El presupuesto debe ser comprensivo, realista y directamente relacionado con el proyecto. Todos los costos y gastos del proyecto deben incluirse en la hoja de presupuesta. Se alienta a los solicitantes explorar otras fuentes de financiación suplementarias para mostrar un apoyo diverso al proyecto. Todas las propuestas de proyecto deben incluir una hoja de cálculo del presupuesto completada (consulta el formulario a continuación).

Costos elegibles del proyecto

Los costos elegibles del proyecto incluyen los costos razonables de estudios, inspecciones de vida silvestre, ingeniería, materiales y suministros, honorarios legales, tasas por permisos y cumplimiento con las normas medioambientales, mano de obra, equipo, monitoreo e implementación del proyecto. Se pueden incluir gastos administrativos razonables y dependerán de la complejidad del proyecto. Los gastos administrativos se definen como los gastos incidentales o generales necesarios que están directamente relacionados con el proyecto de acuerdo con las prácticas contables habituales del/de la solicitante.

Entre los gastos que no pueden ser reembolsados se incluyen, entre otros, los siguientes:

- a) Costos incurridos antes de la fecha de adjudicación de la subvención
- b) Compra de equipos que no forman parte integral de un proyecto
- c) Establecimiento de un fondo de reserva
- d) Costos de monitoreo y evaluación de los esfuerzos que se requieren después de que se complete la construcción del proyecto
- e) Sustitución de las fuentes de financiación existentes para programas ya en curso
- f) Gastos de viaje, tales como transporte y alojamiento, comidas y
- g) Gastos generales no relacionados directamente con los costes del proyecto

C. PREFERENCIA LOCAL

Es la política del condado promover oportunidades de empleo y negocios para los residentes locales y las empresas en todos los contratos y dar preferencia a los residentes, trabajadores, empresas y asesores locales en la medida en que sea consistente con la ley y los intereses del público. Un Proveedor de servicios locales se define como un negocio o asesor/a que tiene una dirección física válida ubicada dentro del condado de Sonoma desde la cual el/la proveedor/a o asesor/a opera o realiza actividades diarias. Esa persona también debe tener un permiso comercial vigente si es requerido por una ciudad dentro de la jurisdicción del condado de Sonoma.

D. PROGRAMA

El programa se puede modificar. Salvo lo dispuesto a continuación, los cambios se realizarán mediante una enmienda por escrito a esta Solicitud de propuestas de subvención. La oficina del Administrador del Condado emitirá cualquier enmienda a todos los solicitantes.

Evento	Fechas de la fase 3
Abierta la convocatoria de subvenciones del condado	jueves, 23 de marzo de 2023
Taller de subvención	martes, 4 de abril de 2023 martes, 11 de abril de 2023
Fecha límite para enviar preguntas al condado	13 de abril de 2023 a las 5:00 pm
Respuesta del condado	17 de abril de 2023 a las 5:00 pm
Las solicitudes son debidas:	jueves, 20 de abril de 2023 a las 5:00 pm
Revisión y selección del Comité de Selección de VMGP	del 1 al 5 de mayo de 2023
Aviso a los solicitantes y entrega de un borrador de acuerdo de subvención	11 de mayo de 2023 (propuesta)
Recomendaciones y acuerdos de subvención presentados a la Junta de Supervisores para su aprobación final	martes, 6 de junio de 2023 (propuesta)
Fecha de inicio para proyectos	Al finalizar el Acuerdo de subvención VMGP
Fecha de terminación del proyecto	Depende del proyecto y el Acuerdo de subvención VMGP del/de la solicitante pero no después del 31 de diciembre de 2024

E. TALLERES DE SUBVENCIÓN

El condado ofrecerá dos talleres virtuales el 4 de abril y el 11 de abril de 2023. La participación es voluntaria. El taller se impartirá en inglés con interpretación al español. El personal del condado y el Comité de Selección de VMGP ofrecerán un repaso general del proceso de solicitud y responderán a las preguntas de los solicitantes.

Fechas de los talleres:

- 4 de abril de 2023
- 11 de abril de 2023

Horas: 5:00 – 6:30 pm

Enlace para el seminario virtual de Zoom (para los dos talleres):

<https://sonomacounty.zoom.us/j/98814857995?pwd=V0cvbjc3T2g3RlFOSEpxbm4rTDVlQT09>

Identificación de la reunión (para los dos talleres):

Contraseña (para los dos talleres): 403390

O por teléfono:

EE. UU.: +1 669 900 9128

Identificación de la reunión (para los dos talleres): 988 1485 7995

F. PREGUNTAS

Los solicitantes deben presentar sus dudas escritas para que el personal pueda preparar respuestas escritas a todos los solicitantes posibles. Todas las preguntas y respuestas escritas se compartirán con los solicitantes posibles en el sitio web del Programa de subvención para la gestión de la vegetación. Hay que presentar sus dudas antes del **13 de abril de 2023**. Las respuestas escritas se compartirán el **17 de abril de 2023**. Los talleres comunitarios serán grabados y disponibles para consultar en el sitio web del Programa de subvención para la gestión de la vegetación, para que los solicitantes puedan repasar la información.

Puede enviar su pregunta por e-mail: vegmanagement@sonoma-county.org

G. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SUBVENCIÓN

1. Formulario

Los solicitantes deben enviar las solicitudes por e-mail. Se puede acceder la solicitud en el sitio web del Programa de subvención para la gestión de la vegetación:

www.SonomaOpenSpace.org/our-impact/vegmanagement

ES OBLIGATORIO completar la ENCUESTA de entrada del proyecto en el Portal de acceso del CWPP (para una descripción del CWPP, consulta la sección G.4 a continuación). El coordinador de gestión de la vegetación recibirá una notificación una vez que el/la solicitante haya completado con éxito la encuesta de entrada del proyecto.

Entrega: Hay que entregar la solicitud en un e-mail al Programa de subvención para la gestión de la vegetación: vegmanagement@sonoma-county.org

Las solicitudes **NO** pueden enviarse como archivo comprimido (zip). Este formato no es compatible con el sistema de correo electrónico del condado de Sonoma.

2. Fecha límite

Para ser consideradas, las solicitudes de subvención deben ser recibidas antes del **jueves, 20 de abril de 2023 a las 5:00 pm**. La fecha límite para propuestas se puede modificar por el condado. Si cambia la fecha límite de la propuesta, todos los solicitantes conocidos de la solicitud original serán notificados de la nueva fecha por e-mail y la información actualizada se publicará en el sitio de internet.

3. Documentos de la solicitud

Los solicitantes deben completar el **Formulario de solicitud del Programa de subvenciones para la gestión de la vegetación**, incluida la **hoja presupuestaria**. ES OBLIGATORIO completar la ENCUESTA de entrada del proyecto en el **Portal de acceso de proyectos del Plan comunitario para la prevención de incendios forestales del condado de Sonoma** (CWPP por sus siglas en inglés y descrito en la sección G.4 a continuación).

4. Encuesta del Portal de acceso de proyectos del Plan comunitario para la prevención de incendios forestales del condado de Sonoma

En mayo de 2023, la Junta de Supervisores del condado de Sonoma aprobará el Plan comunitario para la protección contra incendios forestales (CWPP) actualizado. Un CWPP es una de las mejores herramientas para ayudar al condado de Sonoma a adaptarse a un entorno propenso a los incendios forestales. El CWPP contendrá análisis de peligros y riesgos y, utilizando un modelo de colaboración, sugerirá proyectos que puedan reducir eficazmente el riesgo de pérdida de vidas, pérdidas materiales y daños medioambientales.

El Portal de acceso del Plan comunitario para la prevención de incendios forestales es una página web que informa y solicita comentarios sobre los esfuerzos del condado para actualizar el plan. También sirve como recurso para residentes del condado para que puedan ver mapas, índices de riesgo y puedan enviar proyectos de mitigación de incendios y reducción de riesgos. El sitio ofrece recursos educativos de las agencias socias sobre la preparación en tiempo de incendios forestales.

Para poder optar a una Subvención para la gestión de la vegetación, todos los solicitantes deberán completar la encuesta de entrada de proyectos en el Portal de acceso del CWPP. Esta encuesta es de 15 a 30 minutos y su objetivo es utilizar la misma información desarrollada para la solicitud de subvención para la gestión de la vegetación. Puede acceder al sitio web del Portal en: <https://sonoma-county-cwpp-hub-site-sonomacounty.hub.arcgis.com/>

5. Financiación, cumplimiento e informes de la subvención

La financiación del VMGP es exclusivamente una contribución monetaria del condado de Sonoma; la financiación no representa el co-patrocinamiento del condado de ningún proyecto. Los solicitantes que sí reciben los fondos VMGP están obligados a cumplir con las leyes, regulaciones o requisitos de permisos aplicables para el proyecto financiado. No cumplir con los requisitos o no completar el proyecto podría resultar en un reembolso por parte del/de la beneficiario/a. Los beneficiarios recibirán los fondos tras la ejecución de un Acuerdo VMGP y la recepción de todos los documentos requeridos por el condado.

Cada beneficiario/a deberá presentar informes narrativos de seguimiento e informes financieros semestrales y anuales. Una vez finalizado el proyecto, cada beneficiario/a deberá presentar un informe final de seguimiento y un informe financiero dentro de dos meses. Este informe final deberá incluir todos los documentos justificativos (recibos, etc.) además de la documentación fotográfica. Todos los beneficiarios deben comprometerse a permitir que los representantes del condado accedan al lugar del proyecto cuando se les solicite para confirmar el progreso y/o la finalización del proyecto.

Cumplimiento con la Ley de calidad medioambiental de California (CEQA por sus siglas en inglés) El condado debe hacer constataciones sobre el cumplimiento de la Ley de calidad medioambiental de California (CEQA) al aprobar la financiación de un proyecto. Su proyecto debe estar exento de la CEQA o la revisión de la CEQA debe estar completa antes de la concesión de la subvención. Para ser considerados, los solicitantes deben completar la sección de CEQA de la solicitud. Para cumplir con las normas medioambientales, hay financiación disponible para proyectos que ya han sido diseñados pero que necesitan completar un análisis del Programa de tratamiento de la vegetación de California (CAL VTP por sus siglas en inglés).

H. PROCESO DE SELECCIÓN

El condado priorizará los proyectos que han sido planeados y permitidos (es decir, forman parte de un plan de gestión forestal o de la vegetación existente y aprobado por Cal Fire y/o una entidad local de bomberos) pero aún no han recibido financiación. Los proyectos que cumplan con los siguientes criterios de adjudicación son elegibles para recibir financiación. Las propuestas se evaluarán utilizando los criterios enumerados a continuación. Tenga en cuenta que no hay ningún valor o clasificación implícito por el orden de esta lista. Sin embargo, se pedirá a cada solicitante que introduzca su proyecto en el portal de acceso del CWPP, rellenando la encuesta de entrada de proyectos (consulta la sección D.4) que se incluirá en el análisis de cada solicitud por parte del Comité de Selección.

- a. Uso de tipos/actividades de proyecto prioritarios (Sección B.1)
- b. Potencial para múltiples beneficios, todo el ecosistema y acciones de gestión a nivel de paisaje
- c. Ofrece beneficios e involucramiento para comunidades de bajos ingresos y de mayor vulnerabilidad
- d. Capacidad organizativa para completar el trabajo propuesto
- e. Fomenta los objetivos del desarrollo y la formación de la mano de obra local
- f. Implica a múltiples propietarios de tierras, propiedades adyacentes y gestores de recursos

Durante el proceso de la evaluación, el condado puede pedir cualquier información adicional del/de la solicitante que el condado juzgue necesaria para determinar la capacidad del/de la solicitante para realizar los servicios requeridos, incluyendo cualquier documentación de apoyo que aplique. Si se solicita tal información, el/la solicitante contará con tres (3) días laborales para entregar la información solicitada.

Un error en la propuesta puede causar el rechazo de esa propuesta; sin embargo, el condado puede, en su discreción exclusiva, conservar la oferta y hacer ciertas correcciones. En la determinación de si una corrección es realizada, el condado considerará la conformidad de la oferta al formato y al contenido requeridos por el/la solicitante, y cualquier complejidad inusual del formato y del contenido requeridos por la solicitud. Si el intento del/de la solicitante se establece claramente basado en la presentación de la revisión de la propuesta completa, el condado puede, en su opción exclusiva, corregir un error basado en ese contenido establecido. El condado puede corregir errores administrativos obvios. El condado también puede solicitar aclaraciones a un/a solicitante sobre cualquier tema en una propuesta que pueda ser un error.

Se notificará a todos los solicitantes que respondan a esta solicitud si fueron o no seleccionados, después de que el comité de evaluación haya terminado el proceso de selección.

I. INFORMACIÓN GENERAL

REGLAS Y REGLAMENTOS

1. La emisión de este anuncio no constituye un compromiso de la concesión por parte del condado, y el condado no pagará los costes incurridos en la preparación o la entrega de propuestas. Todos los gastos y costos asociados a la preparación de esta propuesta serán pagados por el/la solicitante.
2. El condado tiene el derecho, en su discreción exclusiva, de tomar las siguientes acciones en cualquier momento antes de la aprobación de una subvención: renunciar irregularidades de formalidad o las irregularidades de menor importancia en cualquier propuesta recibida, rechazar cualesquiera y todas las propuestas, cancelar el programa de la de subvenciones, o modificar y entregar de nuevo la solicitud. Una falta de proporcionar toda la información solicitada o no seguir el formato pedido en este documento, se podrá descalificar al/a la solicitante, según la discreción completa del condado. Las declaraciones falsas, incompletas, engañosas o no responsables de una propuesta también pueden ser motivo suficiente para el rechazo de la misma.
3. El condado puede renunciar cualquier desviación de una propuesta. La renuncia del condado de una desviación no modificará de ninguna manera los requisitos de la solicitud ni excusará al/a la solicitante, de conformidad completa con cualesquiera requisitos u obligación resultantes del acuerdo. El condado de Sonoma tiene el derecho de rechazar cualquier propuesta, o de renunciar cualquier irregularidad de una propuesta. Además, el condado tiene el derecho de otorgar la subvención al/a la solicitante (o a los solicitantes) que, según la evaluación del condado, son los mejores para proporcionar los servicios de acuerdo a las necesidades del condado de Sonoma.
4. El condado tiene el derecho de seleccionar la(s) propuesta(s) que, a su juicio, satisfaga(n) mejor las necesidades de la intención del programa de subvenciones y de otorgar a una o varias presentaciones calificadas. Asimismo, el condado no garantiza ninguna cantidad de trabajo o cantidades iguales. El condado de Sonoma también tiene el derecho de rechazar cualquier propuesta por cualquier motivo.
5. Todos los solicitantes que presentan sus propuestas al condado entienden que la selección recomendada del comité de revisión es definitiva.
6. Una vez presentadas, todas las propuestas serán tratadas como documentos confidenciales hasta que finalice el proceso de selección. Una vez que el/la solicitante seleccionado/a ejecute el acuerdo de subvención con el condado, las propuestas se considerarán de dominio público. En el caso de que un/a solicitante quiere reclamar partes de su propuesta exentas de divulgación, le corresponde identificar claramente dichas partes con la palabra "Confidencial" impresa en la esquina superior derecha de cada página para la que se reclama dicho privilegio, e identificar claramente la información que se reclama confidencial resaltándola, subrayándola o poniéndola entre corchetes, etc. Entre los ejemplos de material confidencial se incluyen los secretos comerciales. Cada página estará claramente marcada y será fácilmente separable de la propuesta para facilitar la inspección pública de la parte no confidencial de la propuesta. El condado considerará la solicitud de un/a solicitante de exención de divulgación; sin embargo, el condado tomará su decisión basándose en las leyes que aplican. La afirmación por parte de un/a solicitante de que toda la propuesta, grandes partes de la propuesta o un elemento significativo de la propuesta están exentas de divulgación no será respetada y la propuesta podrá ser rechazada por no cumplir con los requisitos. Los precios, marcas y modelos o números de catálogo de los artículos ofrecidas, entregables y condiciones de pago estarán a disposición del público independientemente de cualquier designación en sentido contrario.
7. El condado se esforzará por restringir la distribución del material designado como confidencial sólo a

aquellas personas implicadas en la revisión y análisis de las propuestas. Se advierte a los solicitantes que los materiales designados como confidenciales pueden, no obstante, estar sujetos a divulgación. Se advierte a los solicitantes que el condado no desea recibir información confidencial o sujeta a derechos de propiedad y que dichos solicitantes no deben facilitar dicha información, salvo cuando sea absolutamente necesario. Si alguna información o material de cualquier propuesta presentada se etiqueta como confidencial o de propiedad, la propuesta incluirá la siguiente cláusula:

[Nombre legal del/de la solicitante] indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al condado de Sonoma, sus funcionarios, agentes y empleados de y contra cualquier solicitud, acción o procedimiento de cualquier naturaleza y cualquier daño o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo específicamente los honorarios de abogados concedidos en virtud de la Ley de Registros Públicos de California (Código Gubernamental §6250 y siguientes) que surjan de, en relación con o de cualquier manera que involucre cualquier material o información en esta propuesta que [nombre legal del/de la solicitante] haya etiquetado como confidencial, de propiedad o de otra manera no sujeta a divulgación como un registro público.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONDADO

El condado no será responsable de ningún gasto precontractual incurrido por el/la solicitante o el/la contratista o los contratistas seleccionados. El condado quedará exento y libre de toda responsabilidad, reclamación o gasto incurrido por, o en nombre de, cualquier persona u organización que responda a esta convocatoria.

TIPO DE ACUERDO

1. Ningún contrato con el Condado tendrá ningún efecto hasta que ambas partes hayan firmado el mismo. De acuerdo con el Artículo 1-11 del Código del Condado de Sonoma, el personal del condado no tiene autorización para renunciar o modificar los requisitos del acuerdo.
2. Una muestra del acuerdo se incluye como Anexo A del presente documento. Los solicitantes deben estar dispuestos a aceptar los términos de este acuerdo muestra. Con pocas excepciones, los términos del acuerdo estándar del condado no se pueden negociar. Los solicitantes que lo piden deberán presentar una propuesta de lenguaje alternativa junto con la solicitud. La presentación de esta solicitud no garantiza la aceptación de los cambios solicitados, cualquier excepción o cambio solicitado al Acuerdo puede constituir motivo para rechazar la propuesta. **El lenguaje de indemnización no se negociará.**
3. Las propuestas presentadas incluirán una declaración de que (i) el/la solicitante ha revisado el modelo de acuerdo y aceptará los términos contenidos en el mismo en caso de ser seleccionado/a, o (ii) todos los términos y condiciones son aceptables para el/la solicitante, salvo lo indicado específicamente en la propuesta (consulta la portada de la solicitud). El/La solicitante que se oponga al modelo de acuerdo del condado también deberá proporcionar un lenguaje alternativo para aquellas disposiciones que considere objetables. Favor de notar de que cualquier excepción o cambio solicitado al Acuerdo puede constituir motivo para rechazar la propuesta.
4. **El hecho de no abordar las excepciones al modelo de acuerdo en su propuesta se interpretará como la aceptación de todos los términos y condiciones contenidos en el**

mismo.

5. La presentación de excepciones adicionales al acuerdo después de la fecha límite de presentación de la solicitud de subvención puede dar lugar al rechazo de la propuesta del/de la solicitante.

DURACIÓN DE LA PROPUESTA; ANULACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES; LOS PLAZOS SON CLAVE

1. Todas las propuestas permanecerán en vigor y serán legalmente vinculantes durante la vigencia del acuerdo.
2. Salvo que el Condado autorice lo contrario, los beneficiarios seleccionados deberán firmar un acuerdo con el Condado en un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha en que el condado notifique al/a la solicitante sobre su concesión. Si no se puede llegar a un acuerdo sobre los términos y condiciones aceptables para el condado dentro de ese plazo, o si, tras intentos razonables de negociar dichos términos y condiciones, parece que no será posible llegar a un acuerdo, según determine el condado a su discreción completa, el condado tiene el derecho a retractarse de cualquier notificación de adjudicación y proceder a la adjudicación a otros solicitantes, o a no adjudicar en absoluto.

RETIRAR Y PRESENTAR UNA PROPUESTA MODIFICADA

Un/Una solicitante puede retirar una propuesta en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación, presentando una notificación escrita de retirada firmada por el/la solicitante o un/una agente autorizado/a. Puede presentar otra propuesta antes de la fecha límite. Una propuesta no podrá modificarse una vez finalizado el plazo designado para la presentación de propuestas.

J. SALARIO DIGNO Y SALARIO PREDOMINANTE

Los beneficiarios de la subvención debe seguir todas y cada una de las leyes federales, estatales y locales, incluidas, entre otras, la Ordenanza de Salario Digno del Condado de Sonoma y el Salario Predominante de California, que afecten a los servicios prestados en virtud de este acuerdo. Es responsabilidad del/de la beneficiario/a buscar asesoramiento jurídico independiente en cuanto a la aplicabilidad de todas y cada una de las leyes federales, estatales y locales.

Ordenanza de Salario Digno del Condado de Sonoma: Sin limitar la generalidad de lo anterior, el/la beneficiario/a de la subvención reconoce y acepta expresamente que este acuerdo puede estar sujeto a las disposiciones del Artículo XXVI del Capítulo 2 del Código del Condado de Sonoma, que exige el pago de un salario digno a los empleados cubiertos. No cumplir con las disposiciones durante la vigencia del acuerdo se considerará un incumplimiento material y podrá dar lugar a la rescisión del acuerdo o a la interposición de otros recursos legales o administrativos.

El enlace a la Ordenanza de Salario Digno es: <http://sonomacounty.ca.gov/CAO/Living-Wage-Ordinance/>

Salario predominante: De conformidad con la Sección 1720 y la Sección 1771 del Código Laboral, el trabajo descrito en este pedido puede estar sujeto al pago de salarios prevaletientes y estará sujeto a la supervisión de su cumplimiento y a su aplicación por parte del Departamento de Relaciones Industriales de California

(DIR por sus siglas en inglés). Los beneficiarios de la subvención y todos los subcontratistas que realicen trabajos que requieran el pago de los salarios vigentes deberán estar registrados y cualificados para realizar trabajos públicos de conformidad con la sección 1725.5 del Código Laboral como condición para presentar una propuesta a este pedido. Los requisitos relativos a los salarios vigentes se detallan en el Artículo 9 del acuerdo muestra (**Anexo A: Sample Grant Application**).

Para más información sobre el salario predominante, favor de visitar a: <https://www.dir.ca.gov/public-works/prevailing-wage.html>

Anexo A: Sample Grant Agreement

VEGETATION MANAGEMENT GRANT AGREEMENT

THIS VEGETATION MANAGEMENT GRANT AGREEMENT (“Agreement”) is made and entered into on **[Date]**, by and between the COUNTY OF SONOMA, a political subdivision of the State of California (hereinafter COUNTY) and **[Grantee]**, (hereinafter GRANTEE).

Recitals

WHEREAS, on March 23, 2021, the Board of Supervisors authorized establishment of the VEGETATION MANAGEMENT GRANT Program to support community resiliency, improve risk mitigation techniques, and increase wildfire prevention, and allocated funding for high-priority, near-term vegetation management activities in high-risk areas and near key ecosystems; and

WHEREAS, GRANTEE applied for and has been selected for use of VEGETATION MANAGEMENT GRANT Program funding; and

WHEREAS, GRANTEE understands that any expenditure of grant funds will be in compliance with this Agreement.

NOW, THEREFORE, IT IS AGREED by and between the parties hereto as follows:

Agreement

1. Grant. Subject to all terms and conditions of this Agreement, COUNTY agrees to grant to GRANTEE [INSERT GRANT AMOUNT] (the “Grant”).
2. Use of Funds. GRANTEE shall use the Grant exclusively for the uses specified in Exhibit A to this Agreement (the “Grant Project”). The Grant shall be expended for the Grant Project by no later than [INSERT DATE]. Any funds not expended on the Grant Project by such date shall be promptly returned to COUNTY.
3. Ineligible Project Costs. The COUNTY, in its sole discretion, shall determine which costs are eligible for the Grant. Without limiting the foregoing, the following are ineligible costs: a) costs incurred prior to the award date of the grant; (b) purchase of equipment that is not an integral part of a project; (c) establishing a reserve fund; (d) monitoring and assessment costs for efforts required after project construction is complete; (e) replacement of existing funding sources for ongoing programs; (f) travel expenses, such as transportation and lodging; (g) meal expenses; and (h) overhead not directly related to project costs.
4. Reporting. GRANTEE shall submit progress and financial reports to COUNTY on a [INSERT TIME] basis. Upon completion of the Grant Project, GRANTEE shall submit to COUNTY a final report, including photo documentation. The reports shall be such form and include such information required by COUNTY.
5. Records. GRANTEE shall maintain all financial, accounting, and other records related to the Grant Project for no less than five (5) years (“Project Records”). Upon request, GRANTEE shall provide to COUNTY the

Project Records. GRANTEE shall report to COUNTY on its use of the Grant at such times and in such manner as may be requested by COUNTY.

6. Publicity. Publicity generated by GRANTEE for work funded by this Agreement, shall make reference to the contribution of COUNTY in making the Grant Project possible.
7. Indemnification. GRANTEE agrees to accept all responsibility for loss or damage to any person or entity, including COUNTY, and to indemnify, hold harmless, and release COUNTY, its officers, agents, and employees, from and against any actions, claims, damages, liabilities, disabilities, or expenses, that may be asserted by any person or entity, including GRANTEE, that arise out of, pertain to, or related to GRANTEE's or its agents', employees', contractors', subcontractors', or invitees' performance or obligations under this Agreement, the Grant Project, or use of the Grant. GRANTEE's obligations under this Section apply whether or not there is concurrent negligence on COUNTY's part, but to the extent required by law, excluding liability due to COUNTY's conduct. COUNTY shall have the right to select its legal counsel at GRANTEE's expense, subject to GRANTEE's approval, which shall not be unreasonably withheld. This indemnification obligation is not limited in any way by any limitation on the amount or type of damages or compensation payable to GRANTEE or its agents under workers' compensation acts, disability benefits acts, or other employee benefit acts. GRANTEE shall be liable to COUNTY for any loss or damage to COUNTY property arising from or in connection with GRANTEE's Grant Project.
8. Non-Discrimination. GRANTEE shall comply with all applicable federal, state and local laws, rules and regulations in regard to non-discrimination in employment because of race, ancestry, color, sex, age, national origin, religion, marital status, medical condition, or handicap, including the provisions of Article II of Chapter 19 of the Sonoma County Code, prohibiting discrimination in housing, employment, and services because of AIDS or HIV infection.
9. Prevailing Wage. With respect to any portion of the Grant Project that constitutes the performance of a "public work" within the meaning of Labor Code section 1720, GRANTEE shall comply with all applicable wage and hour laws, including without limitation Labor Code Sections 1775, 1776, 1777.5 1813 and 1815 and California Code of Regulations, Title 8, Section 16000, et seq. GRANTEE shall properly document such compliance, including registration of all covered contracts with the Department of Industrial Regulations. COUNTY shall have the right to inspect all documentation to confirm compliance with this section at any time.
10. ADA Requirements. GRANTEE shall ensure that the Grant Project complies with all applicable requirements of the Americans with Disabilities Act (ADA) including, without limitation, providing fully accessible public access to the property and all facilities and programs provided thereon.
11. Breach; Repayment. COUNTY may suspend or terminate this Agreement if GRANTEE fails to comply with the terms of this Agreement, including, but are not limited to: (a) failure of GRANTEE to fulfill its obligations under this Agreement; (b) ineffective or improper use of funds provided under this Agreement; or (c) submission by GRANTEE to COUNTY any application, request, report or other information that is incorrect or incomplete in any material respect. If such event occurs, GRANTEE shall, within ten days of receipt of notice of such failure by COUNTY, return all grant funds provided by COUNTY under this Agreement; provided, however, that COUNTY may, in its sole discretion, allow GRANTEE to retain some or all grant funds if COUNTY determines that the failure was inadvertent or immaterial, or that GRANTEE has taken action to ensure that the failure will not reoccur.

12. Termination. At any time, with or without cause, COUNTY shall have the right in its sole discretion to terminate this Agreement by giving written notice to GRANTEE. In the event of a termination without cause, COUNTY shall pay GRANTEE for eligible Grant Project activities performed in compliance with this Agreement prior to the notice of termination.
13. Conflict of Interest. GRANTEE covenants that it presently has no interest and shall not acquire any interest, direct, or indirect, which would conflict in any manner or degree with the performance of its services hereunder. GRANTEE further covenants that in the performance of this contract no person having any such interest shall be employed.
14. Statutory Compliance. GRANTEE agrees to comply with all applicable federal, state and local laws, regulations, statutes and policies applicable to the Grant, the Grant Project and any work funded by the Grant, or otherwise provided under this Agreement as they exist now and as they are changed, amended or modified during the term of this Agreement. It is the sole responsibility of GRANTEE, not COUNTY, to obtain any required approvals, permits and documentation necessary to legally complete the Grant Project. Without limiting the generality of the foregoing, GRANTEE expressly acknowledges that this Agreement may be subject to the provisions of Article XXVI of Chapter 2 of the Sonoma County Code, requiring payment of a living wage to covered employees. Noncompliance during the term of the Agreement will be considered a material breach and may result in termination of the Agreement or pursuit of other legal or administrative remedies.
15. AIDS Discrimination. GRANTEE agrees to comply with the provisions of Chapter 19, Article II, of the Sonoma County Code prohibiting discrimination in housing, employment, and services because of AIDS or HIV infection during the term of this Agreement and any extensions of the term.
16. Assignment. GRANTEE shall not assign, sublet, transfer or delegate any interest in or duty under this Agreement without written consent of COUNTY, and no assignment shall be of any force or effect whatsoever unless and until so consented.
17. Merger. This writing is intended both as the final expression of the agreement between the parties hereto with respect to the included terms and as a complete and exclusive statement of the terms of the Agreement, pursuant to C.C.P. Section 1856. No modification of this Agreement shall be effective unless and until such modification is evidenced by a writing signed by both parties.
18. No Third Party Beneficiaries. Nothing contained in this Agreement shall be construed to create and the parties do not intend to create any rights in third parties.
19. Extra or Changed Work. Extra or changed work or other changes to the Agreement may be authorized only by written amendment to this Agreement, signed by both parties. GRANTEE expressly recognizes that, pursuant to Sonoma County Code Section 1-11, COUNTY personnel are without authorization to order extra or changed work or waive Agreement requirements.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto have executed this Agreement as of the dates set forth below.

COUNTY OF SONOMA:

[DATE]

County Administrator

GRANTEE:

[DATE]

[Grantee's Legal and Common Name]

[Signer Name]

[Title]